MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No. 07 (ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA) - AL CONTRATO No. 307-2022	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Ingeniero José Miguel Cortes García** C.C. No. 80.095.386 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**RIESGO DE FRACTURA SA** **NIT** No: 830.027.158-3
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ALERGIA MEDIANTE EL EMPLEO DE PRUEBAS CUTÁNEAS DE PUNCIÓN PRICK TEST, PRUEBAS DE PARCHE O EPICUTÁNEA Y REALIZACIÓN DE INMUNOTERAPIA ESPECÍFICA CON ALÉRGENOS REQUERIDOS, CON EL OBJETO DE MEJORAR LOS PROCESOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS ALÉRGICAS E INMUNOLÓGICAS EN LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS; CONSULTA AMBULATORIA DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA PARA PACIENTES ADULTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ($481.637.040)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 23 de noviembre de 2022, hasta el 31 de julio de 2026.
MODIFICACIONES	✔ La adición No. 01 se carga en SECOP II el 12 de julio de 2023, se constituyó por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000). ✔ La adición No. 02 se carga en SECOP II el 26 de noviembre de 2023, se constituyó por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000). ✔ La adición No. 03 se carga en SECOP II el 27 de diciembre de 2023, se constituye por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000). ✔ La adición No. 04 se carga en SECOP II el 26 de junio de 2024, se constituye por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000). ✔ La adición No. 05 se carga en SECOP II el día 26 de agosto de 2024, se constituye por la suma de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($80.818.520). ✔ La adición No. 06 se carga en SECOP II el día 03 de octubre de 2024, se constituye por la suma SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($72.245.556)

Entre los suscritos a saber: **Ingeniero José Miguel Cortes García**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **80.095.386**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante R Resolución Nº1444 del 09 de diciembre de 2025 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado **RIESGO DE FRACTURA S.A.** identificado con **NIT No. 830.027.158-3,** representado legalmente por Daniel Isidoro Blanco Santamaria, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11185976, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la Terminación Bilateral Anticipada al Contrato No. 307-2022, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 18 de noviembre de 2022, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y RIESGO DE FRACTURA SA, se suscribió el Contrato No. 307-2022, cuyo objeto corresponde al "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ALERGIA MEDIANTE EL EMPLEO DE PRUEBAS CUTÁNEAS DE PUNCIÓN PRICK TEST, PRUEBAS DE PARCHE O EPICUTÁNEA Y REALIZACIÓN DE INMUNOTERAPIA ESPECÍFICA CON ALÉRGENOS REQUERIDOS, CON EL OBJETO DE MEJORAR LOS PROCESOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS ALÉRGICAS E INMUNOLÓGICAS EN LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS; CONSULTA AMBULATORIA DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA PARA PACIENTES ADULTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.

2) Que el plazo de ejecución se estableció a partir del 23 de noviembre del 2022 hasta el día 31 de julio de 2026.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ($481.637.040).

4) Qué, el día 12 de julio de 2023 se realiza adición No. 01 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

5) Qué, el día 26 de noviembre de 2023 se realiza Adición No. 02 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

6) Que el día 27 de diciembre de 2023 se realiza Adición No. 03 por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).

7) Qué, el día 26 de junio de 2024 se realiza la Adición No. 04, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).

8) Qué, el día 26 de agosto de 2024 se realizó la adición No. 05, por la suma de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($80.818.520).

9) Que el día 03 de octubre de 2024 se realizó la adición No. 06 por la suma SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($72.245.556).

10) Que la supervisora de este contrato 307-2022, Doctora Claudia Patricia Alarcón Avila por medio de oficio Radicado I-00165-202531373-HMC Id: 445469 de fecha 12-11-2025, solicita aprobación para realizar la terminación anticipada el contrato en mención.

11) Que se recibe oficio del contratista RIESGO DE FRACTURA SA, de fecha 27 de noviembre de 2025, por medio del cual se recibe la aprobación para proceder con la terminación de mutuo acuerdo al contrato 307-2022.

12) Que mediante oficio Que mediante oficio cite Radicado I-00165-202534068-HMC Id: 451020 de fecha: 05-12-2025, la supervisora del contrato, recomienda a la Subdirección Administrativa del Hospital Militar se proceda con la terminación bilateral anticipada, teniendo en cuenta que los recursos disponibles para el contrato ya se consumieron y no se cuenta con saldo que respalde la continuación de la prestación del servicio.

13) Que de acuerdo al acta final se relaciona el siguiente balance presupuestal:

VALOR PAGOS EFECTUADOS	$578.443.519,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR O NO EJECUTADO	$216.257.597,00

14) Que en atención a las anteriores consideraciones y de conformidad con lo establecido por el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, que prevé *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por sus causas legales",* se da lugar a la presente acta de terminación por mutuo acuerdo cuyas cláusulas se enuncian a continuación y es jurídicamente procedente.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios a partir del 18 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: Liquidar el contrato de Prestación de Servicios No. 307-2022 de conformidad al contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA – LIBERACIÓN: como consecuencia de la terminación anticipada, los recursos presupuestales no ejecutados será liberados, conforme a los procedimientos financieros y presupuestales vigentes, de la siguiente manera:

1. Liberar reserva presupuestal por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN ($4.489.621).
2. Liberar el presupuesto de la vigencia actual por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 132.782.240)
3. No constituir presupuesto ni reservas presupuestales con cargo a la vigencia 2026, toda vez que el contrato se da por terminado y liquidado dentro de la vigencia correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: para todos los efectos son documentos de la presente acta y por lo tanto hacen parte integral del contrato, todos los documentos citados en la misma.

CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato de Prestación de Servicios No. 307-2022, se perfecciona con la firma de las partes en plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de diciembre de 2025.

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

REVISÓ



Abogada Joice Sterling
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.